



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

50

002283

APRUEBA POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

CONTRALORIA INTERNA		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
<i>CM</i>		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR DPTO. JURIDICO IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

100743 11.08.2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley N° 18.433, que creo la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013 del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y Memorandum N° 346/2016 de Secretaría General y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación realizada por el Coordinador ejecutivo del Consejo para la Sustentabilidad, Prof. Tomás Thayer M.
- 2.- El Memorandum N° 346/2016, de Secretaría General, que adjunta el Acuerdo N° 895 de la Junta Directiva.

RESUELVO:

Apruébese, las 'POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD de la UMCE' y los 'CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA (APL), de conformidad con los documentos del mismo nombre contenidas en el acuerdo N° 895, de fecha 07 de Julio enero de 2016 de la Junta directiva, el que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE.

Jaime Espinosa Araya
 SECRETARIO GENERAL (s)

RECTOR
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

5 AGO. 2016

LEGALIDAD CONTROLADA CONTRALOR INTERNO



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 346

**A : SR. JAIME ACUÑA I.
JEFE DEPTO. JURÍDICO.**

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 19 de julio del 2016.

Sírvase encontrar adjunto, para la elaboración de la Resolución respectiva, el Acuerdo N° 895 adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria del 7 de julio del 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 90
Fecha: 27 JUL 2016	
Pasar a: <i>Cristian</i>	
Para:	

Acuerdo N° 895 J.D.

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 07 DE JULIO del 2016

VISTOS: Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1, de 1986, Título IV, Artículo 13°, letra a).

CONSIDERANDO:

- La presentación realizada por el Coordinador ejecutivo del Consejo para la Sustentabilidad, Prof. Tomás Thayer M.;

ACUERDO N° 895: La Junta Directiva, en sesión ordinaria realizada el 7 de julio del 2016, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación de las '**POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD de la UMCE**' y los '**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA (APL)**', de conformidad con los documentos del mismo nombre y que pasan a formar parte del presente acuerdo.



PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL



PROPUESTA DE UNA POLITICA DE SUSTENTABILIDAD

I. Antecedentes

El siglo XX y la primera década del siglo XXI han sido escenario de un vertiginoso crecimiento de la humanidad, tanto en su población como en su nivel de consumo.

En dicho periodo, acentuado dramáticamente en las últimas cinco décadas, se ha producido una degradación sistemática de nuestro planeta, poniendo en jaque la posibilidad de sostener y continuar mejorando la calidad de vida para todos los habitantes del planeta, tanto en el presente como respecto de las generaciones futuras. La evidencia es contundente: deforestación, pérdida de biodiversidad, calentamiento global e inequidad, son sólo algunas facetas de un problema mayor que con urgencia llama a un cambio respecto de cómo el ser humano se relaciona con la naturaleza, materia donde la educación juega un papel relevante.

En resonancia con esta realidad y contexto, el año 2010, la UMCE asume el compromiso con la sustentabilidad suscribiendo el Protocolo Campus Sustentable, aprobado por Resolución Exenta N° 2161 / 2010 en la que reafirma la voluntad de propiciar el desarrollo del conocimiento científico y la búsqueda de la sustentabilidad, establecer modelos de gestión sustentable, de producción limpia y, con especial énfasis, incluir el tema de la sustentabilidad en forma transversal en las mallas curriculares de las carreras que imparte la UMCE.

A partir de aquello, la universidad integró la comisión negociadora del Acuerdo de Producción Limpia –APL– en conjunto con otras universidades e instituciones de educación, en conjunto con las cuales suscribe el primer APL de este tipo en el país, el 5 de Diciembre de 2012.¹ Desde ese momento la UMCE se comprometió a implementar un proceso de gestión y de transformación administrativa para crear las condiciones legales, académicas y económicas para el funcionamiento del Comité de Sustentabilidad.

Entendiendo la sustentabilidad como “una construcción colectiva mediante la cual la humanidad aspira a la posibilidad que el ser humano y otras formas de vida prosperen en el planeta de manera perpetua”² o bien, como lo define la legislación chilena, “...el proceso de *mejoramiento*

¹ El 22 de octubre de 2012, la ONU validó internacionalmente a los APL como la primera Acción de Mitigación Nacionalmente Apropriada (NAMA por su sigla en inglés), poniendo en valor la estrategia de fomento de eco-eficiencia y sustentabilidad implementada por el Consejo Nacional de Producción Limpia.

² Basado en Ehrenfeld, J. (2008) Sustainability by Design A Subversive Strategy for Transforming Our Consumer Culture. 1st Ed.: Yale University Press.



sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras",³ la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación asume con decisión y compromiso el implementar de manera transversal al quehacer institucional, las medidas tendientes a relevar la sustentabilidad ambiental, en sintonía con su Misión Institucional de velar por la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno.

En consonancia con lo anterior, la UMCE ha decidido establecer formalmente una *Política de Sustentabilidad*, la que se materializa en las siguientes acciones y propósitos:

II. Principios de la política

- a. Realismo. El conjunto de acciones humanas que ha llevado al deterioro ambiental progresivo que afecta a la sustentabilidad de las acciones humanas en el planeta, ha sido dimensionado en su real magnitud sólo en las últimas décadas. Ello implica que se enfrenta un fenómeno cuyas dimensiones y efectos todavía no son suficientemente identificados en su real dimensión y magnitud. El *Realismo*, implica reconocer que existen carencias de información -y recursos- para enfrentar el problema de forma integral e inmediata;
- b. Gradualidad. A partir del principio de *realismo*, la gradualidad consiste en que se deben establecer metas que puedan ser cumplidas efectivamente por la universidad. Por lo anterior, se deberán priorizar las acciones y recursos, que permitan ir cumpliendo paulatinamente con las metas priorizadas.
- c. Transversalidad. Si bien es cierto, algunas de las acciones que se pueden implementar en dirección a ser un Campus Sustentable, estarán más directamente relacionadas con algunos estamentos de la universidad que con otros, no lo es menos que para impulsar un Campus Sustentable, se requiere de la participación de todos los estamentos de la vida universitaria. Asimismo, la transversalidad en el ámbito académico, implica que los temas relacionados con la sustentabilidad deben estar presentes en el currículo de todas las carreras que dicta la universidad, así como debiera constituirse en un tema relevante en las investigaciones que realiza la universidad.

³ Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, artículo 2do, letra g.



III. Acciones y Propósitos de la Política

- Formalizar el funcionamiento del Comité de Sustentabilidad UMCE⁴ de modo de consolidar la actividad de gestión y fiscalización periódica y de los procesos de sustentabilidad en la universidad a través de dicha instancia;
- Crear, formalmente, una Oficina de Sustentabilidad UMCE, que gestione las propuestas e iniciativa del Comité, conjuntamente con la Dirección de Planificación de la UMCE, integrándose a las acciones del plan de mejora institucional;
- Velar por la generación de información oportuna y la gestión y aplicación en terreno del programa de sustentabilidad de la UMCE junto con ejercer una difusión de buenas prácticas a través de su sitio Web⁵ e informativos en la web institucional;
- Incorporar criterios ambientales y sociales en la toma de decisiones de gestión del campus, especialmente en lo relativo a las adquisiciones de la dirección de administración y/o finanzas.
- Velar por que la adquisición de insumos para la universidad, sea con el menor grado de impacto ambiental posible, lo cual implica, entre otras cosas, la medición y optimización de los insumos y gastos de servicios energéticos como gas, agua, electricidad, combustibles, iluminación y calefacción. Idealmente, llegar a una medición continua de variables como la Huella de carbono, la Huella hídrica, etc.;
- Velar porque en las licitaciones de concesiones de casinos y quiscos, se cumpla con los estándares vigentes de salud, y aminoren su impacto en el volumen de basuras plásticas, entre otras.

IV. Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia.

- Establecer un cronograma que permita el cumplimiento gradual del APL, mediante la priorización de las acciones

⁴ resolución 2014, N° 100255, actualmente en actualización

⁵ <http://sustentabilidad.umce.cf>



- Proveer herramientas y criterios de evaluación y gestión de la sustentabilidad en los campus, para lo cual el Comité de Sustentabilidad en conjunto con la Unidad de análisis institucional –UAI- utilizarán los indicadores de desempeño que el propio Marco Lógico del APL entrega;
- Política de sustentabilidad UMCE, sancionada por los diferentes estamentos universitarios y publicada oficialmente durante el primer semestre de 2016;
- Implementación Meta N° 7 del APL, relativa a Residuos Sólidos
- Mejorar la Eficiencia Energética del campus (Huella de carbono) de acuerdo a lo establecido en el APL.

V. Currículo

- Promover y apoyar la incorporación de la sustentabilidad dentro de la oferta curricular de la UMCE;
- Implementar criterios transversales que promuevan el desarrollo de una conciencia social y ambiental en la comunidad universitaria;
- Promover, a través de una Campaña Interna, un programa para la adopción de buenos hábitos basados, en un comportamiento ambientalmente responsable en la comunidad universitaria de modo que vayan generando un cambio hacia la sustentabilidad y cuidados del medio ambiente;
- Implementar buenas prácticas institucionales que minimicen los impactos ambientales de la gestión universitaria;
- Generar e impartir programas de perfeccionamiento, para asegurar que en la formación inicial docente de los futuros profesores se conozcan las herramientas y programas de certificación ambiental escolar y otras.

VI. Vinculación con el Medio

Entendiendo que la sustentabilidad es un proceso multidimensional, la vinculación con la comunidad, a través de acciones que promuevan el desarrollo de una conciencia ambiental es de alto interés para la UMCE. Por ello, y como una forma de iniciar dicho proceso, se plantean las siguientes acciones:



- Coordinar reuniones con la coordinación
- Consolidar el las iniciativas de Huertos pedagógicos en la UMCE y en vinculación con centros escolares (esta iniciativas se coordinan con la FEP, con el proyecto DOMO y el proyecto "Think and Eat Green"⁶ liderado por el Dr. Alejandro Rojas articulado desde la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de la U Chile;
- Articular los proyectos de extensión de estudiantes y académicos como, por ejemplo, el Jardín Botánico, Buenas Prácticas, entre otros.
- Implementar Buenas Prácticas pedagógicas y estrategias de transferencia de conocimientos hacia al sector público educativo;
- Promover el desarrollo profesional de los miembros de la universidad para la sustentabilidad.

Prof. Tomás Thayer M.

Coordinador general

⁶ <https://thinkeatgreen.ca/>